

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 1145** Orden FOM/60/2019, de 24 de enero, por la que se modifica el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) y se modifica el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas.

El procedimiento para el establecimiento de una política común de tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea, también conocidas como tasas de ruta, se rige por el Acuerdo Multilateral relativo a las tarifas por ayudas a la navegación aérea, hecho en Bruselas el 12 de febrero de 1981, y ratificado por España mediante Instrumento de 14 de abril de 1987, y por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 391/2013, de la Comisión, de 3 de mayo de 2013, por el que se establece un sistema común de tarificación de los servicios de navegación aérea.

La Comisión Ampliada de la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol), competente para la determinación de las tarifas, de sus condiciones de pago y periodo de aplicación, ha establecido las nuevas tarifas unitarias para el año 2019 y ha modificado el tipo de interés por mora en el pago de dichas tarifas mediante sus Decisiones número 153 y 154 aprobadas el 29 de noviembre de 2018.

El artículo 3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenamiento de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público, dispone que las modificaciones de las tarifas por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea adoptadas en el seno de Eurocontrol se incorporarán al ordenamiento jurídico español por orden ministerial.

En ejecución de las indicadas Decisiones números 153 y 154 de la Comisión Ampliada de Eurocontrol, esta orden tiene por objeto modificar el apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea y modificar el tipo de interés por mora en el pago de las tarifas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, con la conformidad de la Secretaria General de Transporte y del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, dispongo:

Artículo 1. *Modificación del apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol).*

El apartado quinto del anexo I del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol), queda redactado como sigue:

«ANEXO I

Tarifas a aplicar por el uso de la Red de Ayudas a la Navegación Aérea

(...)

Quinto.–1.º Las tarifas unitarias de base aplicables a partir del 1 de enero de 2019 por los servicios puestos a disposición de los usuarios, dentro de los espacios aéreos españoles que se indican, son los siguientes:

FIR/UIR Barcelona: 61,33 euros.
FIR/UIR Canarias: 49,96 euros.
FIR/UIR: Madrid: 61,33 euros.

2.º Las tarifas unitarias de base aplicables a partir del 1 de enero de 2019 para el resto de Estados participantes en el sistema común de establecimiento y percepción de tarifas por ayudas a la navegación aérea son las siguientes:

Zonas	Tarifa unitaria global en euros	Tipo de cambio aplicado 1 euro =
Bélgica-Luxemburgo.	67,69	
Alemania.	63,77	
Francia.	60,95	
Reino Unido.	58,37	0,892945 GBP
Países Bajos.	56,91	
Irlanda.	28,26	
Suiza.	94,33	1,12888 CHF
Portugal Lisboa.	24,82	
Austria.	67,88	
Portugal Santa María.	9,67	
Grecia.	30,59	
Turquía.	19,17	7,35673 TRY
Malta.	22,51	
Italia.	78,10	
Chipre.	31,98	
Hungría.	30,23	324,513 HUF
Noruega.	44,00	9,61178 NOK
Dinamarca.	57,15	7,45738 DKK
Eslovenia.	59,65	
Rumanía.	30,43	4,64165 RON
República Checa.	40,34	25,6039 CZK
Suecia.	51,02	10,42760 SEK
Eslovaquia.	49,83	
Croacia.	42,32	7,42711 HRK
Bulgaria.	31,42	1,95550 BGN
Antigua República Yugoslava de Macedonia.	45,20	61,2630 MKD
Moldova.	58,97	19,5380 MDL
Finlandia.	50,02	
Albania.	48,42	126,150 ALL
Bosnia y Herzegovina.	34,77	1,95074 BAM
Serbia/Montenegro/KFOR.	29,48	118,185 RSD
Lituania.	42,89	
Polonia.	40,87	4,29686 PLN
Armenia.	28,13	562,598 AMD
Letonia.	27,16	
Georgia.	22,50	3,02412 GEL
Estonia.	29,31	

3.º Las tarifas unitarias para los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria son las resultantes de la aplicación de los tipos de conversión fijados entre el euro y las monedas de dichos Estados, establecidos de forma irrevocable el 31 de diciembre de 1998.

4.º Las tarifas unitarias para los Estados cuya moneda nacional no es el euro y los tipos de cambio que figuran en el cuadro anterior, son los determinados y comunicados por Eurocontrol para aplicarse en el mes de enero de 2019.

No obstante, dichas tarifas unitarias para los Estados cuya moneda nacional no es el euro, se calcularán mensualmente basándose en el tipo medio de cambio

mensual entre el euro y la moneda nacional, correspondiente al mes anterior a aquel en el cual se efectuó el vuelo. El tipo de cambio aplicado es el promedio mensual de los tipos al cierre, calculado por Reuters basándose en el tipo diario de interés para la compra (bid rate).»

Artículo 2. *Tipo de interés por mora.*

El tipo de interés por mora en el pago de las tarifas por ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol) se establece en el 9,68 por 100 anual.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien sus efectos se producirán desde el día 1 de enero de 2019, de conformidad con lo determinado en las Decisiones números 153 y 154 adoptadas por la Comisión Ampliada de Eurocontrol el día 29 de noviembre de 2018.

Madrid, 24 de enero de 2019.–El Ministro de Fomento, José Luis Ábalos Meco.